

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 -2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de marzo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

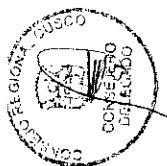
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO y sus modificatorias señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.**

Que, mediante invitación de honor de fecha enero del 2013, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Comisión Organizadora del II FORO Internacional Descentralizado invita a participar a los miembros del Consejo Regional del Cusco, al evento denominado Foro Internacional Descentralizado, con el tema "Cambio Climático, Realidad, Perspectivas y Oportunidades del Agua en el Perú", evento que cuenta con la participación de la Macro Región Sur (Arequipa, Apurímac, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna", evento a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa, los días 21 y 22 de Marzo de 2013, en el horario de 9:00 am a 6:00 pm.

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, las Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, teniendo en consideración que el recurso agua se perfila como el tema con mayor conflicto geopolítico del siglo XXI, pues se proyecta que en el año 2025 será un 56% superior que el suministro, hoy en día se pugna entre quienes consideran que el agua debe ser considerado un bien comerciable y otros quienes consideran que es un bien social relacionado con el derecho a la vida y que al respecto existe una serie de debates, foros, que interesan y son de mucha importancia, para asunción de decisiones a nivel regionales; por lo que resulta necesario la presencia de las autoridades regionales y técnicos a dicho evento y



les permita sobre la problemática actual del recurso hídrico en la Macro Región Sur del Perú.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Arequipa, de los Consejeros Regionales del Cusco: Pio Augusto Champi Huanca, Edmundo Gutiérrez Saldivar, Karol Diana Bellota Linares, Yuri Cuno Vera, Pablo Olivera Baca, Alfredo Dueñas Ayala, Milton Barrionuevo Orosco, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Florentino Huanque Huallpa, Roxana García Fernández y Juan Pablo Luza Sikuy, así como del personal de la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, señor y Elmer Alberto Mayta Flores a efecto de participar en el FORO INTERNACIONAL DESCENTRALIZADO "CAMBIO CLIMATICO: REALIDAD, PERSPECTIVAS Y OPORTUNIDADES DEL AGUA EN EL PERU, evento a llevarse a cabo los 21 y 22 de marzo del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Arequipa- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 20 al 23 del mes de Marzo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Valerio Pacuata Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL